



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL FRONTERA "TODO SANTOS"

Segunda Sección Municipal
Ley 825 del 3 de Abril de 1986
PROVINCIA PUERTO MEJILLONES
Oruro - Bolivia



Oruro, 17 de abril de 2019

Señora:
Lic. Roxana Camargo F.
GERENTE DEPARTAMENTAL FPS URUO
Presente.-



**REF.- CATEGORIZACIÓN "4" DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO TODO SANTOS (TODO SANTOS)"**

De mi mayor consideración

Mediante la presente, comunico a su autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No 3856 de fecha 3 de abril de 2019, el proyecto *Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Todo Santos*, ubicado en la población del mismo nombre, Municipio de Todo Santos, no requiere de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación-Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, debido a que sus características y actividades presentan un impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto, el proyecto pertenece a:

SECTOR	Saneamiento Básico
SUB SECTOR	Alcantarillado
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto	Categoría
Construcción Sistema de alcantarillado sanitario <u>Componentes</u> Tendido de colectores Cámaras Emisario Para poblaciones hasta 10000 habitantes	4

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente




Sr. Gabino Colque Miranda
H. ALCALDE MUNICIPAL TODO SANTOS
Gabino Colque Miranda
H. ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. TODO SANTOS
PROVINCIA MEJILLONES

C.c./Archiv